

INFORMACIÓN MUNICIPAL SOBRE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS QUE AFECTAN A LA PARCELA OBJETO DEL CONCURSO DE IDEAS iQuantum

La parcela se ubica dentro del Área de Reforma IV 7.01 del PGOU, desarrollada mediante el PERI Terrenos del Ministerio de Defensa aprobado por Acuerdo de Pleno del 28 de marzo de 2003, con expediente 10.550/2003. En ese PERI la nave y el terrero referido se encuentra calificado como viario. Posteriormente se aprueba una innovación-modificación del PERI AR-7.01 "Cuartel De Automovilismo" con expediente 18.066/07 y Aprobación definitiva por Pleno de fecha 30/05/2008 donde incluye un equipamiento sin especificar con una superficie de 200 m², que se corresponde con la parte de la Nave cedida por parte del ayuntamiento (titularidad municipal) a la Asociación de Vecinos de los Pajaritos como Centro Cívico, dejando la otra parte de la nave como viario, igualmente que el PERI.

Dicho lo anterior, la parcela no cuenta a día de hoy con condiciones urbanísticas. Podría realizarse un Equipamiento SIPS de titularidad pública sobre ese suelo , segregando o no, del equipamiento existente, donde las Condiciones urbanísticas serías las siguientes:

Edificabilidad: 1m²/m²

El resto de Condiciones de Ordenación, según el artículo 7.20.2 del PGOU, atenderá a las condiciones establecidas para la calificación de Residencial Plurifamiliar Bloques abiertos, por lo tanto:

Plantas: 2

Ocupación de la parcela: 75%

Ocupación, alineaciones, separación entre edificios, etc, según el capítulo decimotercero del Título séptimo del PGOU.

No obstante, para las edificaciones destinadas a Equipamientos Comunitarios, en las que por las características de las actividades propias del servicio que prestan y/o determinaciones funcionales derivadas de las normativas sectoriales de aplicación no puedan cumplirse las determinaciones sobre ocupación y altura fijadas en las calificaciones de referencia indicadas, dichos parámetros podrán modificarse, siendo necesaria la redacción de un Estudio de Detalle donde se justifiquen y contemplen tales circunstancias, sin que suponga en ningún caso aumento de la edificabilidad.